



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 235-2021-CO-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 20 de octubre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 095-2018-UNAJMA-FCE, de fecha 22 de junio de 2018, aprueba la designación de asesor; Resolución N° 144-2018-UNAJMA-FCE, de fecha 10 de agosto de 2018, aprueba designación de jurado evaluador; Resolución N° 185-2018 -UNAJMA-FCE, de fecha 26 de noviembre de 2018, aprueba cambio de jurado evaluador; Resolución N° 043-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 16 de abril de 2019, aprueba cambio de jurado evaluador; Resolución N° 087-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 03 de junio de 2019, aprueba ejecución del proyecto de investigación; Carta N° 008-2021-UNAJMA-FCE-DACE/JEP, de fecha 03 de octubre de 2021, con registro N° 841 de fecha 20 de octubre de 2021, con Memorando N° 300-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 20 de octubre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional, aprobado por Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo artículo 88 establece: "En el caso que el dictamen del jurado evaluador sea de aprobación del informe final de tesis sin observaciones, se determinará la fecha, hora y lugar de sustentación y defensa de la tesis (...)" y el artículo 91 determina: "La sustentación de la tesis es en acto público y debe ser fijada en día laborable y durante el periodo lectivo, con lugar, fecha y hora inmodificable dentro del campus Universitario (...)"

Que, mediante Resolución N° 095-2018-UNAJMA-FCE, de fecha 22 de junio de 2018, aprueba la designación de asesor al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz del proyecto de investigación (tesis);

Que, mediante Resolución N° 144-2018-UNAJMA-FCE, de fecha 10 de agosto de 2018, aprueba designación de jurado evaluador integrado por el Lic. Adm. Darío Valreymond Tacora, presidente; Mgtr. Doris Bustinza Saldívar, secretario; Mgtr. Mg. Cirilo López Huaranca, vocal, para el dictamen del proyecto de investigación denominada: "La toma de decisiones y las utilidades de la Asociación para el Desarrollo Empresarial de Apurímac – ADEA Andahuaylas, Apurímac 2014 - 2017", presentado por el Bachiller: Gustavo Poluco Aguilar.; Resolución N° 185-2018-UNAJMA-FCE, de fecha 26 de noviembre de 2018, aprueba cambio de presidente jurado evaluador quedando estructurado como sigue: por el Dr. Clemente Marín Castillo, presidente; Mgtr. Doris Bustinza Saldívar, secretario; Mgtr. Mg. Cirilo López Huaranca, vocal.; Resolución N° 043-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 16 de abril de 2019, aprueba cambio de secretario jurado evaluador, quedando estructurado como sigue: Dr. Clemente Marín Castillo, presidente; Mgtr. Edwin Gómez Chipana, secretario y el Mgtr. Cirilo López Huaranca, vocal;

Que, mediante Resolución N° 087-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 03 de junio de 2019, aprueba modificación del título del Proyecto de Investigación referido en precedente; DICE: "La toma de decisiones y las utilidades de la Asociación para el Desarrollo Empresarial de Apurímac – ADEA Andahuaylas, Andahuaylas, Apurímac 2014 - 2017"; DEBE DECIR: "Toma de decisiones y rentabilidad en la colocación de créditos por la Asociación para el Desarrollo Empresarial de Apurímac ADEA – Andahuaylas"; asimismo, aprueba la ejecución del proyecto de investigación modificado quedando estructurado como sigue: "Toma de decisiones y rentabilidad en la colocación de créditos por la Asociación para el Desarrollo Empresarial de Apurímac ADEA - Andahuaylas";

Que, mediante Carta N° 008-2021-UNAJMA-FCE-DACE/JEP, de fecha 03 de octubre de 2021, con



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 235-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 20 de octubre de 2021.

registro N° 841 de fecha 20 de octubre de 2021, el Dr. Clemente Marín Castillo, en su condición de presidente de jurado evaluador, solicita aprobación mediante acto resolutorio de Facultad, el dictamen de aprobación del informe final y el acto académico de sustentación de tesis;

Que, con Memorando N° 300-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 20 de octubre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquin Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, en aplicación del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, Art. 88;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final de tesis denominada: “Toma de decisiones y rentabilidad en la colocación de créditos por la Asociación para el Desarrollo Empresarial de Apurímac ADEA - Andahuaylas”, presentada por el Bachiller en Administración de Empresas Gustavo Poluco Aguilar, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR el jueves 21 de octubre de 2021 a las 14:00 h, el acto académico de sustentación de tesis, cuyo evento académico se realizará vía virtual a través de Google Meet, debido a las restricciones sanitarias por la pandemia de COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y al interesado.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUIN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. John Peter Aguirre Lande
SECRETARIO ACADÉMICO

C.c.-
Asesor (es)
Jurados
Interesado(a)